

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## DICTÁMENES

## COMISIÓN EUROPEA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 13 de abril de 2010

**relativo al plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes de Quotient Bioresearch (Radiochemicals) Ltd, situada en el Trident Park de Cardiff (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom**

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(2010/C 94/01)

El 13 de noviembre de 2009, la Comisión Europea recibió del Gobierno británico, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes de Quotient Bioresearch (Radiochemicals) Ltd.

Sobre la base de dichos datos y de la información adicional solicitada por la Comisión el 30 de noviembre de 2009 y facilitada por las autoridades británicas el 4 de enero de 2010, así como previa consulta al grupo de expertos, la Comisión emite el siguiente dictamen:

- 1) la distancia desde la instalación hasta el punto más cercano en otro Estado miembro es de 210 km para Francia y 230 km para Irlanda,
- 2) en condiciones normales de funcionamiento, los vertidos de efluentes radiactivos gaseosos y líquidos no causarán una exposición que pueda afectar a la salud de la población de otro Estado miembro,
- 3) los residuos radiactivos sólidos se almacenarán temporalmente en el mismo emplazamiento hasta su transferencia a instalaciones autorizadas de tratamiento o almacenamiento en el Reino Unido,
- 4) en caso de vertido imprevisto de efluentes radiactivos debido a un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, no es probable que las dosis recibidas en otro Estado miembro pudieran afectar a la salud de la población.

Por consiguiente, la Comisión considera que la ejecución del plan de evacuación de residuos radiactivos, en cualquiera de sus formas, procedentes de Quotient Bioresearch (Radiochemicals) Ltd, situada en el Trident Park de Cardiff, no es probable que dé lugar, tanto en condiciones de funcionamiento normales como en caso de un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, a una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de abril de 2010.

Por la Comisión  
Günther OETTINGER  
Miembro de la Comisión